

Nº y año del exped.

Referencia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

ACUERDO 30 DE JUNIO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN EN EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2020/21.

Desde la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus sucesivas prórrogas, y de los distintos Reales Decretos-leyes aprobados ante esta situación de crisis, el Gobierno Andaluz, de forma coordinada y leal con el Gobierno de España, ha ido adoptando una serie de medidas dirigidas no solo a frenar la expansión del virus, sino también a minimizar los efectos que el mismo ha podido ocasionar a la ciudadanía en general y al sistema educativo de nuestra Comunidad Autónoma en particular.

El Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prevé, en su artículo 5, que la superación de todas las fases previstas en el Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del 28 de abril de 2020, determinará que queden sin efecto las medidas derivadas de la declaración del estado de alarma en las correspondientes provincias, islas o unidades territoriales. Además, conforme al artículo 6 del mismo real decreto, serán las comunidades autónomas las que puedan decidir, a efectos del artículo 5 y con arreglo a criterios sanitarios y epidemiológicos, la superación de la fase III en las diferentes provincias, islas o unidades territoriales de su Comunidad y, por lo tanto, su entrada en la «nueva normalidad».

En el ámbito estatal se ha dictado el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en nuestra comunidad autónoma, mediante la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, se ha establecido el marco para tomar decisiones en los distintos sectores y ámbitos de la competencia autonómica.

No cabe duda que, después de la salud, la educación es el pilar que sustenta a nuestra sociedad, especialmente porque de ella depende su continuidad y su futuro. La declaración del

estado de alarma supuso la suspensión de la actividad lectiva presencial, y ha finalizado el curso escolar 2019/20 sin que nuestro alumnado haya retornado a las aulas, atendiendo a lo establecido en el apartado 1.1 del artículo Trigésimo segundo de la Orden de 19 de junio antes citada, que establece que “se mantiene la suspensión de la actividad docente presencial en todo el sistema educativo andaluz para el curso 2019/2020, sin perjuicio de la incorporación del personal docente dependiente de la Junta de Andalucía para tareas propias del cierre del curso escolar, a partir de la finalización del estado de alarma y de la actividad lectiva”.

Desde la perspectiva de la Consejería de Educación y Deporte, tres realidades se han puesto de manifiesto en este periodo de suspensión de la actividad lectiva presencial:

- El esfuerzo y la capacidad de adaptación del profesorado, el alumnado y las familias para enfrentar una situación de crisis.
- La constatación de la necesidad de la presencialidad, sobre todo en la enseñanza básica, para que todos nuestros alumnos y alumnas tengan la posibilidad de progresar en el sistema educativo.
- El importante papel que ese sistema educativo juega en la conciliación de la vida familiar y laboral, y en definitiva, su repercusión en las reglas de juego de nuestra sociedad y, en última instancia, en nuestro tejido socioeconómico.

Partiendo de estas realidades, procede ahora establecer el modo en que se ha de organizar la incorporación en el curso escolar 2020/21 en la escuela, entendida ésta en un sentido amplio, que abarca a todas las enseñanzas, ciclos y etapas, salvo la universitaria. Y esa escuela, poniendo el foco en lo que nos importa, nuestro alumnado, se va a encontrar a niños y niñas y jóvenes que hace seis meses no van al centro educativo, y que han podido ver afectado su progreso académico, incluso en los casos en que no se han desconectado, porque les ha faltado lo que identificamos como una necesidad de partida: el contacto con el profesorado, con sus compañeros y compañeras, con el entorno educativo, con ese ecosistema rico y variado, que entendemos como la oportunidad real del progreso social.

Por tanto, este plan tiene, por un lado, que tratar de recuperar los aprendizajes que han podido perderse, pero también aprovechar la experiencia de este tiempo, la capacidad de adaptación a la situación de crisis, y hacer de la misma una oportunidad. No queremos volver a la escuela del fracaso y el abandono, sino establecer las bases de la escuela del futuro, presencial, pero orientada a la sociedad del conocimiento, rica en diversidad y valores, pero consciente del esfuerzo que debemos de hacer todos: el alumnado, el profesorado, las familias, las administraciones educativas y la sociedad en su conjunto.

La experiencia adquirida durante el último trimestre del curso 2019/20, que ha puesto de manifiesto la implementación de buenas prácticas por parte del profesorado, y la capacidad de éste y del alumnado para adaptarse a la enseñanza a distancia, también ha mostrado las debilidades del sistema, desde un punto de vista estructural, especialmente la falta de recursos tecnológicos, pero también desde el organizativo y el pedagógico, por lo que puede ser útil para sentar las bases de un cambio de paradigma educativo, del que se viene hablando desde los albores del siglo XXI, pero cuya implementación práctica requiere del esfuerzo de todos, y ha de partir de las aulas, en el marco que el consenso de toda la sociedad plasme en una normativa que no dependa de vaivenes políticos. Además, ha de concretarse en una apuesta clara por la formación profesional, que se convierte en una necesidad en la situación socioeconómica en la que nos encontramos, pero cuya oferta ha de estar adaptada a los nuevos tiempos y al entorno productivo andaluz, dotada desde el primer momento de su implantación, y con capacidad de garantizar la inserción laboral del alumnado.

A la espera de ese pacto por la educación tan necesario, y promovido desde el Gobierno de la Junta de Andalucía, con la constitución el 19 de febrero de 2020 del grupo de trabajo en el Parlamento de Andalucía para un pacto social por la educación en nuestra comunidad, la Consejería de Educación y Deporte afronta el nuevo curso impulsando no solo las necesarias medidas de naturaleza pedagógica, que ya se han remitido a los centros, sino ahondando en lo organizativo y en la gestión.

Para estas últimas decisiones, se ha venido trabajando de manera conjunta con la Consejería de Salud y Familias, que ha puesto a disposición de la comunidad educativa el marco para el desarrollo de la actividad docente presencial, identificando las medidas de prevención, protección y vigilancia de la salud frente al COVID-19 para los centros y servicios educativos docentes no universitarios de Andalucía.

Una vez establecido ese marco, se ha de atender al apartado 1.1 in fine del artículo Trigésimo segundo de la Orden de 19 de junio antes citada, cuando determina que la Consejería de Educación y Deporte dictará las instrucciones necesarias relativas a la vuelta a la actividad lectiva presencial.

Junto con estas medidas normativas, la apuesta de la Junta de Andalucía va más allá, no sólo para paliar las consecuencias de la pandemia, sino prevenir, ante la posibilidad de que pueda, en determinadas circunstancias, volver a suspenderse la actividad lectiva presencial, para afrontar las necesidades detectadas, haciendo de la crisis una oportunidad de mejora.

Este plan, elaborado por la Consejería de Educación y Deporte y que se acompaña a este Acuerdo, supone la vuelta a las aulas de manera presencial, en función de las condiciones que ha establecido la Consejería de Salud y Familias, con el objetivo puesto en alcanzar la escuela del siglo XXI, que prime la calidad y la excelencia, sin dejar a ningún alumno ni alumna atrás.

Teniendo en cuenta la situación en la que nos encontramos y la repercusión que en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene el Plan referido, se considera oportuno y conveniente que el contenido de éste, sea conocido por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Educación y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de junio de 2020,

#### ACUERDA

Tomar conocimiento del Plan de Acción en Educación de la Junta de Andalucía para el curso 2020/21.

Sevilla, 30 de junio de 2020

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Francisco Javier Imbroda Ortiz  
CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

## **Plan de Acción en Educación de la Junta de Andalucía**

### **Curso escolar 2020/21**

Desde la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus sucesivas prórrogas, y de los distintos Reales Decretos-leyes aprobados ante esta situación de crisis, el Gobierno Andaluz, de forma coordinada y leal con el Gobierno de España, ha ido adoptando una serie de medidas dirigidas no solo a frenar la expansión del virus, sino también a minimizar los efectos que el mismo ha podido ocasionar a la ciudadanía en general y al sistema educativo de nuestra Comunidad Autónoma en particular.

El Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prevé, en su artículo 5, que la superación de todas las fases previstas en el Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del 28 de abril de 2020, determinará que queden sin efecto las medidas derivadas de la declaración del estado de alarma en las correspondientes provincias, islas o unidades territoriales. Además, conforme al artículo 6 del mismo real decreto, serán las comunidades autónomas las que puedan decidir, a efectos del artículo 5 y con arreglo a criterios sanitarios y epidemiológicos, la superación de la fase III en las diferentes provincias, islas o unidades territoriales de su Comunidad y, por lo tanto, su entrada en la «nueva normalidad».

En el ámbito estatal se ha dictado el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en nuestra comunidad autónoma, mediante la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, se ha establecido el marco para tomar decisiones en los distintos sectores y ámbitos de la competencia autonómica.

No cabe duda que, después de la salud, la educación es el pilar que sustenta a nuestra sociedad, especialmente porque de ella depende su continuidad y su futuro. La declaración del estado de alarma supuso la suspensión de la actividad lectiva presencial, y ha finalizado el curso escolar 2019/20 sin que nuestro alumnado haya retornado a las aulas, atendiendo a lo establecido en el apartado 1.1 del artículo Trigésimo segundo de la Orden de 19 de junio antes citada, que establece que “se mantiene la suspensión de la

actividad docente presencial en todo el sistema educativo andaluz para el curso 2019/2020, sin perjuicio de la incorporación del personal docente dependiente de la Junta de Andalucía para tareas propias del cierre del curso escolar, a partir de la finalización del estado de alarma y de la actividad lectiva”.

Desde la perspectiva de la Consejería de Educación y Deporte, tres realidades se han puesto de manifiesto en este periodo de suspensión de la actividad lectiva presencial:

- El esfuerzo y la capacidad de adaptación del profesorado, el alumnado y las familias para enfrentar una situación de crisis.
- La constatación de la necesidad de la presencialidad, sobre todo en la enseñanza básica, para que todos nuestros alumnos y alumnas tengan la posibilidad de progresar en el sistema educativo.
- El importante papel que ese sistema educativo juega en la conciliación de la vida familiar y laboral, y en definitiva, su repercusión en las reglas de juego de nuestra sociedad y, en última instancia, en nuestro tejido socioeconómico.

Partiendo de estas realidades, procede ahora establecer el modo en que se ha de organizar la incorporación en el curso escolar 2020/21 en la escuela, entendida ésta en un sentido amplio, que abarca a todas las enseñanzas, ciclos y etapas, salvo la universitaria. Y esa escuela, poniendo el foco en lo que nos importa, nuestro alumnado, se va a encontrar a niños y niñas y jóvenes que hace seis meses no van al centro educativo, y que han podido ver afectado su progreso académico, incluso en los casos en que no se han desconectado, porque les ha faltado lo que identificamos como una necesidad de partida: el contacto con el profesorado, con sus compañeros, con el entorno educativo, con ese ecosistema rico y variado, que entendemos como la oportunidad real del progreso social.

Por tanto, este plan tiene, por un lado, que tratar de recuperar los aprendizajes que han podido perderse, pero también aprovechar la experiencia de este tiempo, la capacidad de adaptación a la situación de crisis, y hacer de la misma una oportunidad. No queremos volver a la escuela del fracaso y el abandono, sino establecer las bases de la escuela del futuro, presencial, pero orientada a la sociedad del conocimiento, rica en diversidad y valores, pero consciente del esfuerzo que debemos de hacer todos: el alumnado, el profesorado, las familias, las administraciones educativas y la sociedad en su conjunto.

La experiencia adquirida durante el último trimestre del curso 2019/20, que ha puesto de manifiesto la implementación de buenas prácticas por parte del profesorado, y la capacidad de éste y del alumnado para adaptarse a la enseñanza a distancia, también ha mostrado las debilidades del sistema, desde un punto de vista estructural, especialmente la falta de recursos tecnológicos, pero también desde el organizativo y el pedagógico, por lo que puede ser útil para sentar las bases de un cambio de paradigma educativo, del que se viene hablando desde los albores del siglo XXI, pero cuya implementación práctica

requiere del esfuerzo de todos, y ha de partir de las aulas, en el marco que el consenso de toda la sociedad plasme en una normativa que no dependa de vaivenes políticos. Además, ha de concretarse en una apuesta clara por la formación profesional, que se convierte en una necesidad en la situación socioeconómica en la que nos encontramos, pero cuya oferta ha de estar adaptada a los nuevos tiempos y al entorno productivo andaluz, dotada desde el primer momento de su implantación, y con capacidad de garantizar la inserción laboral del alumnado.

A la espera de ese pacto por la educación tan necesario, y promovido desde el Gobierno de la Junta de Andalucía, con la constitución el 19 de febrero de 2020 del grupo de trabajo en el Parlamento de Andalucía para un pacto social por la educación en nuestra comunidad, la Consejería de Educación y Deporte afronta el nuevo curso impulsando no sólo las necesarias medidas de naturaleza pedagógica, que ya se han remitido a los centros, sino ahondando en lo organizativo y en la gestión.

Para estas últimas decisiones, se ha venido trabajando de manera conjunta con la Consejería de Salud y Familias, que ha puesto a disposición de la comunidad educativa el marco para el desarrollo de la actividad docente presencial, identificando las medidas de prevención, protección y vigilancia de la salud frente al COVID-19 para los centros y servicios educativos docentes no universitarios de Andalucía.

Una vez establecido ese marco, se ha de atender al apartado 1.1 in fine del artículo Trigésimo segundo de la Orden de 19 de junio antes citada, cuando determina que la Consejería de Educación y Deporte dictará las instrucciones necesarias relativas a la vuelta a la actividad lectiva presencial.

Junto con estas medidas normativas, la apuesta de la Junta de Andalucía va más allá, no sólo para paliar las consecuencias de la pandemia, sino prevenir, ante la posibilidad de que pueda, en determinadas circunstancias, volver a suspenderse la actividad lectiva presencial, para afrontar las necesidades detectadas, haciendo de la crisis una oportunidad de mejora.

Este plan, por tanto, supone la vuelta a las aulas de manera presencial, en función de las condiciones que ha establecido la Consejería de Salud y Familias, con el objetivo puesto en alcanzar la escuela del siglo XXI, que prime la calidad y la excelencia, sin dejar a ningún alumno ni alumna atrás.

### **Primero.- Objeto del Plan de Acción en Educación de la Junta de Andalucía para el curso escolar 2020/21.**

El Plan de Acción en Educación de la Junta de Andalucía para el curso 2020/21 tiene por objeto:



- La identificación de acciones y medidas para el establecimiento de un marco general para los centros y servicios educativos, para que los procesos de enseñanza–aprendizaje se desarrollen en entornos seguros durante el curso escolar 2020/21, atendiendo a las recomendaciones de las autoridades sanitarias mientras dure la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19.
- Dotar a los centros educativos de recursos humanos suficientes para paliar los efectos que hayan podido producirse en los procesos de enseñanza–aprendizaje durante la suspensión de la actividad lectiva presencial en el curso 2019/20.
- Anticipar la posibilidad de que se produzca una situación similar durante el curso escolar, diseñando una estrategia para afrontar la misma.
- Sentar las bases de la educación del futuro, impulsando cambios metodológicos y estructurales, y disponiendo de los recursos materiales para ello.

### **Segundo.- Disposiciones relativas a la organización de los centros educativos.**

Para desarrollar el Plan de Acción en Educación de la Junta de Andalucía para el curso escolar 2020/21 se han de tener en cuenta las siguientes disposiciones:

- Instrucciones de organización de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- Medidas de prevención, protección y vigilancia de la salud frente al COVID–19 para los centros y servicios educativos docentes no universitarios de Andalucía de la Consejería de Salud y Familias.
- Instrucciones relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/21, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19.
- Instrucciones relativas a la organización de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de los centros de educación infantil y escuelas infantiles adheridas al Programa de Ayuda a las Familias para el curso escolar 2020/21, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19.

### **Tercero.- Formación del Profesorado en competencias digitales.**

El Plan de Acción en Educación de la Junta de Andalucía para el curso escolar 2020/21 continuará con las acciones de formación iniciadas en el tercer trimestre del curso 2019/20, para desarrollar la competencia digital del profesorado, de modo que se sienten las bases para implementar aprendizajes competenciales en el marco de la sociedad del conocimiento.

Dicha formación contribuirá, por un lado, a impulsar el cambio de paradigma educativo, y

por otro, favorecerá la implementación de estrategias de atención al alumnado y continuidad del proceso de enseñanza–aprendizaje de ser necesaria, a lo largo del curso, la suspensión de la actividad lectiva presencial.

#### **Cuarto.- Refuerzo extraescolar.**

El Plan de Acción en Educación de la Junta de Andalucía para el curso escolar 2020/21, partiendo de la organización del programa de refuerzo estival en el mes de julio de 2020, desarrollará, desde el mes de septiembre de 2020, el programa de refuerzo, orientación y apoyo de la Junta de Andalucía, implementando el refuerzo extraescolar para el alumnado destinatario del mismo durante tres días a la semana.

Dicha implementación tendrá como objeto contribuir, en tiempo extraescolar, a paliar los efectos que hayan podido producirse en los procesos de enseñanza–aprendizaje del alumnado objeto del programa durante la suspensión de la actividad lectiva presencial en el curso 2019/20, aumentando el tiempo de duración del programa a lo largo del curso, así como la periodicidad semanal del mismo.

#### **Quinto.- Recursos humanos.**

El Plan de Acción en Educación de la Junta de Andalucía para el curso escolar 2020/21 permitirá incorporar, con carácter extraordinario, durante dicho curso escolar, al siguiente profesorado en los centros docentes sostenidos por fondos públicos:

- Centros públicos
  - 1.864 maestros
  - 2.150 profesores de enseñanza secundaria
- Centros concertados
  - 674 maestros
  - 296 profesores de enseñanza secundaria

Dicha incorporación tendrá como objeto coadyuvar a paliar los efectos que hayan podido producirse en los procesos de enseñanza–aprendizaje durante la suspensión de la actividad lectiva presencial en el curso 2019/20, así como facilitar la organización de los centros para atender las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias.



### **Sexto.- Dotación extraordinaria para sustituciones del profesorado.**

El Plan de Acción en Educación de la Junta de Andalucía para el curso escolar 2020/21 atenderá a la posibilidad de incremento de las situaciones de incapacidad laboral del profesorado por causas imputables al COVID-19, incorporando en su planificación presupuestaria el aumento de créditos disponibles para sustituciones del profesorado.

### **Séptimo.- Atención al alumnado de necesidades educativas especiales.**

El Plan de Acción en Educación de la Junta de Andalucía para el curso escolar 2020/21 permitirá incorporar, con carácter extraordinario, durante dicho curso escolar, al siguiente personal en los centros docentes sostenidos por fondos públicos:

- Personal Técnico de Integración Social

Dicha incorporación tendrá como objeto contribuir a superar los déficits que hayan podido producirse en los procesos de enseñanza–aprendizaje en lo que se refiere a este alumnado, especialmente afectado por la suspensión de la actividad lectiva presencial en el curso 2019/20, así como facilitar la organización de los centros para atender las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias.

### **Octavo.- Coordinación COVID-19.**

El Plan de Acción en Educación de la Junta de Andalucía para el curso escolar 2020/21 permitirá incorporar, con carácter extraordinario, durante dicho curso escolar, al siguiente personal en los centros docentes públicos:

- 826 cupos docentes más en las distintas enseñanzas y etapas del sistema educativo

Dicha incorporación tendrá como objeto incrementar el número de horas de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de las acciones de los centros para implementar las medidas propuestas por la Consejería de Salud y Familias, así como facilitar la organización y coordinación de los mismos con las autoridades sanitarias.

### **Noveno.- Medidas higiénico–sanitarias.**

El Plan de Acción en Educación de la Junta de Andalucía para el curso escolar 2020/21 permitirá incorporar, con carácter extraordinario, durante dicho curso escolar, al siguiente personal en los centros docentes públicos:

- Personal de limpieza

Dicha incorporación tendrá como objeto incrementar el número de horas necesarias para la limpieza y desinfección de los centros educativos, para implementar las medidas propuestas por la Consejería de Salud y Familias.

#### **Décimo.- Dotación de recursos tecnológicos.**

El Plan de Acción en Educación de la Junta de Andalucía para el curso escolar 2020/21, además de garantizar que la totalidad de los centros docentes públicos tenga acceso a las redes de banda ancha ultrarrápida, en el marco del convenio Escuelas Conectadas con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, pondrá a disposición de los mismos los siguientes recursos:

- Dispositivos electrónicos adquiridos por la Consejería de Educación y Deporte, que estarán a disposición de los centros en los primeros días del mes de septiembre
- Dispositivos electrónicos que se pongan a disposición de los centros educativos y del alumnado más vulnerable, en el marco del Convenio de Colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional y Red.es

Los dispositivos tecnológicos disponibles en los centros podrán ser utilizados durante la práctica docente ordinaria, favoreciendo nuevas propuestas metodológicas e incorporando a la misma las experiencias desarrolladas durante este periodo, y en caso de la suspensión de la actividad lectiva presencial, podrán ser puestos a disposición del profesorado y del alumnado, de acuerdo a lo que establezca el proyecto educativo del centro.

#### **Undécimo.- Gastos de inversión en centros públicos de titularidad de la Junta de Andalucía.**

El Plan de Acción en Educación de la Junta de Andalucía para el curso escolar 2020/21 permitirá incorporar, con carácter extraordinario, durante dicho curso escolar, créditos para gastos de inversión en centros docentes públicos de educación secundaria, de enseñanzas de régimen especial, a excepción de los Conservatorios Elementales de Música, y las Residencias Escolares, dependientes de la Consejería de Educación y Deporte.

Para acceder a dichos créditos, los centros presentarán un proyecto de inversión, conforme a las instrucciones dictadas por el órgano directivo competente de la Consejería de Educación y Deporte.

Dichos proyectos de inversión tendrán como fin realizar obras de adecuación y mejora de sus instalaciones, que puedan facilitar la implementación de las medidas propuestas por

la Consejería de Salud y Familias, así como complementar otras acciones de reactivación de las economías locales, para paliar las consecuencias socioeconómicas de la crisis sanitarias, favoreciendo la creación de empleo.

#### **Duodécimo.- Medidas de seguridad y sanidad en centros docentes públicos.**

El Plan de Acción en Educación de la Junta de Andalucía para el curso escolar 2020/21 atenderá los gastos extraordinarios que pudieran afectar a los centros docentes públicos por la implementación de las medidas propuestas por la Consejería de Salud y Familias, especialmente aquellas relevantes desde el punto de vista de las medidas de protección de la salud (mascarillas, gel hidroalcohólico).

#### **Décimotercero.- Medidas de seguridad y sanidad en centros docentes privados concertados.**

El Plan de Acción en Educación de la Junta de Andalucía para el curso escolar 2020/21 atenderá los gastos extraordinarios que pudieran afectar a los centros docentes privados concertados por la implementación de las medidas propuestas por la Consejería de Salud y Familias, especialmente aquellas relevantes desde el punto de vista de las medidas de protección de la salud (mascarillas, gel hidroalcohólico).

#### **Décimocuarto.- Medidas de seguridad y sanidad en Educación Infantil.**

El Plan de Acción en Educación de la Junta de Andalucía para el curso escolar 2020/21 atenderá los gastos extraordinarios que pudieran afectar a las escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al Programa de Ayuda a las familias para la escolarización en el primer ciclo de educación infantil, por la implementación de las medidas propuestas por la Consejería de Salud y Familias, especialmente aquellas relevantes desde el punto de vista de las medidas de protección de la salud (mascarillas, gel hidroalcohólico).

#### **Décimoquinto.- Formación Profesional.**

El Plan de Acción en Educación de la Junta de Andalucía para el curso escolar 2020/21 permitirá avanzar hacia los grandes objetivos de adecuar la oferta de FP a las necesidades de cualificación del mercado laboral y mejorar los índices de cobertura de la demanda del alumnado, contando siempre con la participación decidida de las empresas, que se sitúan de forma creciente como agente central en la FP.

Para ello, se crearán 204 unidades nuevas de formación profesional, 175 de grado medio y grado superior, y 29 de formación profesional básica.

Dicha medida responde también a una estrategia de formación profesional que establece



**Junta de Andalucía**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

unos objetivos claros de implantación y revisión de la oferta existente a corto y medio plazo, tendente a concluir el diseño de una red de centros que integren las enseñanzas de formación profesional que atiendan al tejido social y empresarial de su zona de influencia.